

Miércoles, 14 de febrero de 2007

La parte posterior es de tierra. Existe un sótano bajo el almacén, el mismo que sirve de bodega. En la planta alta se encuentra un dormitorio, cocina, comedor y un baño; el piso es de cerámica, las ventanas son de aluminio con vidrios blancos y sus paredes enlucidas.

Existe la proyección para hacer una tercera planta, el acceso a la segunda planta es por unas gradass de cemento.

Su tiempo de construcción es de seis u ocho años, los materiales que se han empleado son de buena calidad.

2.3.- Personas que Habitan Al momento de la inspección el inmueble se encuentra deshabitado.

3. Avalúo del Lote El avalúo del inmueble: TOTAL: \$ 160000XX

(Ciento sesenta mil dólares)

Lo que comunico a usted, para los fines legales. Mayor información pueden obtener en la Secretaría del Juzgado.

Se recibirán ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo, como base, por tratar se del primer señalamiento, a la que se acompañará el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.

Juana Cevallos G. Secretaria

Hay firma y sello

AC/2051823/II

R. DEL E.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE

REFERENCIA JUICIO No. 0110-2003-PJ.

Se pone en conocimiento del público en general que el día veintitrés de Marzo del dos mil siete, desde las catorce a las dieciocho horas en la Secretaría del Juzgado, se procederá al remate de:

AVALLUO DEL VEHICULO

MARCA: LADA

MODELO: NIVA

CHASIS: BL02121412EH02293

AÑO: 2002

VERSION: 4 X 4 T.M.

MOTOR: 6627466

COLOR: BLANCO

CILINDRAJE: 1700 C.C.

TRES BRAZOS: TRES PLUMAS

DOS RETROVISORES EXTER- NOS TRIADZADOS DE LOS LADOS

DEPOSITARIO JUDICIAL: Lodo. Enrique Arias. Los linderos del terreno y dimensiones de la construcción existente son las siguientes: TERRENO: NORTE: 25.00 m con propiedad de la veredadera SUR: 26.30 m con casa de propiedad de la familia Pooz ESTE: 21.50 m con calle Heliodoro Ayala OESTE: 12.00 m con calle Fidel Andrade

LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 323.30 M2

El terreno no es plano, tiene pendiente y el lado mas elevado esta en el Este, en la calle Heliodoro Ayala, la cual es aduinada por donde circulan Buses y vehículos en general, tiene los servicios de energía eléctrica, luz, agua potable, teléfono y alcantarillado. La calle Fidel Andrade esta aduinada hasta 50 m. antes del terreno, y frente a este se encuentra lastrada.

VALORACION DEL TERRENO CONCEPTO, AREA EN M2: PRECIO POR M2 EN US\$: PRECIO TOTAL EN US\$

TERRENO: 323.30: 40.00: 12.932.00

TOTAL: 12.932.00

EL VALOR TOTAL ES DE DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES

SE RECIBIRAN POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALLUO TOTAL POR TRATARSE DE PRIMER SEÑALAMIENTO.

LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

DR. JUAN GALLARDO Q.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/2051890/II

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO REMATE

Juicio Ejecutivo No. 381 -03-SC

Se pone en conocimiento del público en general, que el día jueves 26 de Abril del año 2007, des-

que comunico al publico en ge-

que comunico al publico en ge-

que comunico al publico en ge-

que comunico al publico en ge-

que comunico al publico en ge-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE PRESTADORA DE SERVICIOS PROPOSER S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000528 de 5 de febrero del 2007, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de PRESTADORA DE SERVICIOS PROPOSER S.A., a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece al señor Gonzalo Páez Parral, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 5 de febrero del 2007

Dr. Aquiles Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS.

AR/58740c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PETGAS NEGOCIOS CON TERCEROS ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía PETGAS NEGOCIOS CON TERCEROS ECUADOR S.A. reformó y codificó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Enero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000624 de 12 FEB. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-.....Asesorías, inspecciones, construcciones de obra, en materia de ingeniería, así mismo, evaluación, diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de sistemas de información...."

Adicionalmente, se reforman los siguientes artículos:

En el artículo Quinto, se incluye el capital autorizado con un monto de US\$ 300.000,00

"ARTICULO NOVENO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que es su órgano superior, la administración se ejercerá a través del Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General en los términos que se indican en los siguientes estatutos".

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-b) El Vicepresidente ejercerá la representación legal de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente y/o Gerente General de la compañía."

Quito, 12 FEB. 2007

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AR/587410c

